

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil treinta pleca mil cincuenta y cinco pleca cero nueve pleca dos mil diecisiete, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas del veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, la cual contó con la asistencia de los señores: Lcdo. Rony Huerdo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lcdo. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lcda. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lcdo. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Ing. Mauricio Emerson Padilla Rivas, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7876/1030 MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE CONDOMINIO DE PROYECTO SANTA LUCÍA.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, **ACUERDA:**

Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todas aquellas gestiones y trámites correspondientes que permitan formalizar la modificación del Régimen de Condominio del Proyecto Santa Lucía, en función de sustituir los edificios E64, E78, E79, E80, E81 y E82, por área de Uso Futuro.

ACUERDO No. 7877/1030 INFORME DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE FONAVIPO CON INFORMACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2017, PRESENTADO POR ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V. CLASIFICADORA DE RIESGO.

IV. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por los representantes de ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V. Clasificadora de Riesgo y atendiendo la recomendación de la Administración, **ACUERDA:**

Darse por enterado de la clasificación de riesgo de FONAVIPO con Información Financiera al 30 de junio de 2017, otorgada por la Clasificadora de Riesgo ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V., de acuerdo al siguiente detalle:

Clasificación	Categoría		Definición de Categoría
	Actual	Anterior	
Emisor	EB.sv	EB.sv	Corresponde a aquellas entidades que cuentan con el mínimo de capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de sus obligaciones. Los factores de protección varían ampliamente con las condiciones económicas
Perspectiva	Estable	Estable	

ACUERDO No. 7878/1030 EVALUACIÓN DE RIESGO CAMEL-FONAVIPO DE ACOMI DE R.L. CON DATOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2017.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación efectuada por el Comité de Riesgos a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

La calificación de riesgo y el cupo máximo de endeudamiento de ACOMI DE R.L., propuesto por la Administración, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018, según el siguiente detalle:

IA	Calificación de riesgo	Cupo máximo de endeudamiento
ACOMI DE R.L.	A-	6,332,450

ACUERDO No. 7879/1030 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE COMUNICACIONES (III TRIMESTRE).

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Comunicaciones, **ACUERDA:**

Darse por enterados del presente informe.

ACUERDO No. 7880/1030 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS LP-01/2016 Y LP-02/2016; AMBOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PÚBLICA LP-01/2016-FONA "CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS, AUTOMOTORES, DAÑOS Y VALORES"; ADJUDICADOS A SISA VIDA, SEGUROS DE PERSONAS, S.A. Y SEGUROS E INVERSIONES, S.A., RESPECTIVAMENTE. FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación del Administrador de contrato, de los proyectos habitacionales expuesta por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación en incremento de los contratos LP-01/2016, suscrito con SISA VIDA, Seguros de personas, S.A., relacionado con las pólizas de seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario y el contrato LP-02/2016 suscrito SEGUROS E INVERSIONES S.A., por el seguro Todo Riesgo Incendio para Automotores, según el siguiente detalle:

SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, S.A., prorrogado para el presente año por un monto de Ciento catorce mil quinientos noventa y dos 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 114,592.86), el cual, al sumarle el incremento de Quince mil 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15,939.75), que representa el 13.91% del monto total del contrato prorrogado para el presente año, más el valor de la póliza del Seguro Colectivo de Deuda, da como resultado el nuevo monto contractual de Ciento Treinta mil quinientos treinta y dos 61/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 130,532.61).

SEGUROS E INVERSIONES, S.A., prorrogado para el presente año por un monto de Treinta y un mil cientos ochenta y cuatro 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 31,184.87), el cual, al sumarle el incremento de Cuatro mil cuatrocientos diez 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,410.45), que representa el 14.14% del monto total del contrato prorrogado para el presente año, más los valores de las pólizas del Seguro Todo riesgo del edificio FONAVIPO, Equipo Electrónico, Dinero y Valores y Fidelidad, da como resultado el nuevo monto contractual de Treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35,595.32).

2. Darse por enterada de los aspectos relacionados con la disponibilidad presupuestaria, presentación de garantía y demás aspectos descritos en el romano II.
3. Darse por enterados que el Administrador de Contrato mostró evidencia que el pago adicional corresponde al año 2017 y que ha atendido la instrucción de crear controles de seguimiento a los contratos relacionados con los seguros.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2228-1



EM

ACUERDO No. 7881/1030 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE AGOSTO DE 2017.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por el Comité de Riesgos y la Administración, **ACUERDA:**

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o Inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de agosto de 2017.

ACUERDO No. 7882/1030 MODIFICACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2014-2019.

IV. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer y analizar la propuesta de modificación del Plan Estratégico Institucional 2014-2019 presentado por la Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA:**

Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Estratégico Institucional 2014-2019 en la estrategia 5.1, de acuerdo a lo solicitado por la Administración, estableciéndose la meta anual para el 2017 a 156 viviendas a comercializar.

ACUERDO No. 7883/1030 LECTURA DE CORRESPONDENCIA REMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO (SSF).

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo comunicado por la Superintendencia del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

Darse por enterado de la comunicación remitida por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, e instruye a la administración prepare respuesta y presente dichos resultados en la próxima sesión de Junta Directiva para autorización.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

